
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
 Sección Civil

Juicio Especial de Fianzas 340/2015

Actora: Kansas City Southern de México, Sociedad Anónima de Capital Variable.
 OF. 6843 BIS. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
 PRESENTE:

EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio Especial de Fianzas 340/2015, promovido por KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de PRIMERO FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó emplazar al presente juicio a la fiada JASNA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de EDICTOS, a costa de la demandada. Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer dentro de dicho término por sí, o por quien pueda representarlo, se continuará con el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista, que se fijará en los estrados de este juzgado.

PARA SER PUBLICADO TRES VECES CONSECUTIVAS

México, Distrito Federal, 28 de octubre de 2015.

Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Juan José Moreno Solé.

Rúbrica.

(R.- 424479)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
 San Andrés Cholula, Puebla
 EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 293/2015 por su remuneración, antes 506/2015, promovido por Primitivo Flores García, por su propio derecho, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Tres de la local de Conciliación y Arbitraje, y otras autoridades; se ha señalado como tercero interesada a Dolores García Cid, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 10 de noviembre de 2015

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. María del Carmen Ortega Reguera

Rúbrica.

(R.- 423088)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
 EDICTO.

JUAN MANUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

En el toca penal 126/2015, con motivo del amparo directo promovido por Raquel Santibáñez Domínguez y Juan Carlos Marín Naranjo, se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio, el ocho de septiembre de dos mil quince, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se deja a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda, haciéndole saber que tiene treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para apersonarse ante este Tribunal Unitario y hacer valer sus derechos; así también, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2015.

La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

Lic. Verónica Cervantes Mejía.

Rúbrica.

(R.- 424546)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla. EDICTO. Para emplazar a: Marcos Cruz Tarelos. En el juicio de amparo 888/2015, promovido por José Jorge Hernández Gutiérrez y Rosario Valdez Torres contra actos del Juez Séptimo de lo Penal de la ciudad de Puebla, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor al tercero interesado Marcos Cruz Tarelos. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 888/2015; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta localidad o en la ciudad de Puebla, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, 13 de noviembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Joel Díaz Nájera.

Rúbrica.

(R.- 424718)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
con residencia en Ciudad Obregón, Sonora
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 552/2015-II

EN EL JUICIO DE AMPARO 552/2015-II PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, CONTRA ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DEPENDIENTE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, DE QUIENES RECLAMA LA PRIVACIÓN DE DERECHOS DEL GRAVAMEN DE HIPOTECA A FAVOR DE LA QUEJOSA, SIN HABER SIDO OÍDA NI VENCIDA EN JUICIO, EN VIRTUD DE QUE EN NINGÚN MOMENTO FUE NOTIFICADA CON LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO PARA INTERVENIR COMO ACREEDOR REGISTRAL DENTRO DEL EXPEDIENTE FPD450070047 RELATIVO AL

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SEGUIDO EN CONTRA DE ERMER LAGARDA CRUZ POR DIVERSOS CRÉDITOS FISCALES; POR DESCONOCERSE EL DOMICILIO DEL **TERCERO INTERESADO ERMER LAGARDA CRUZ**, MEDIANTE ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO A JUICIO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, ESPECÍFICAMENTE EN EL PERIÓDICO EXCÉLSIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE TRIBUNAL, REQUIRIÉNDOSELE PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SE APERSONE A JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS SI LO ESTIMA PRUDENTE Y PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DEJÁNDOSE A SU DISPOSICIÓN CON EL SECRETARIO JUDICIAL DE ESTE TRIBUNAL LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA RESPECTIVAS ATENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente:

Ciudad Obregón, Sonora, a 23 de noviembre de 2015.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Sonora

Lic. Gabriel Gutiérrez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 424415)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula Puebla
EDICTO.

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo **1270/2015-III**, promovido por José Héctor Jaime González Morales y/o Héctor González Morales, **por su propio derecho**, contra actos de la Jueza Segunda Especializada en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesado a Jorge Reyes Castillo, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "el Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición del referido tercero interesado en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 11 de noviembre de 2015.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Galindo Andrade.

Rúbrica.

(R.- 423025)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Toluca, Edo. de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: "Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación."
NOTIFICACIÓN

"En el juicio de amparo 7/2015, promovido por Luis García Zamora y/o José Robles Moncispais alias "Mara" o "Maradona", contra actos del Magistrado del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con sede en esta ciudad, mismo que hace consistir en la resolución dictada por el Tribunal Unitario referido, en el toca penal 312/2007, en la que modificó el auto de plazo constitucional de quince de noviembre de dos mil siete, emitido en la causa penal 61/2007, por el citado Juzgado de Distrito, instruida entre otros, contra el quejoso de mérito, por los delitos de delincuencia organizada, privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro, acopio de armas de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y posesión de cartuchos para arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea; se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Michael Anthony Ward, para que comparezca ante este Tribunal Unitario, si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por representante legal, en el orden de prelación que establece el artículo 30 bis, del Código Penal Federal, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Tribunal; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las doce horas del veintidós de febrero de dos mil dieciséis".

Atentamente

Toluca, México a 10 de noviembre de 2015

Por acuerdo de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito,
con sede en esta ciudad, firma el Secretario adscrito al mismo órgano jurisdiccional.

Lic. Jesús Ramírez Camacho

Rúbrica.

(R.- 423249)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se encuentra radicado el juicio de amparo **893/2015**, promovido por **CORPORATIVO PMN NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la **Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad**, en el que los actos reclamados se hicieron consistir en el **emplazamiento al juicio 94/2011 del índice de la citada Junta, y como consecuencia de ello, todo lo actuado en referido expediente laboral, incluyendo el laudo y las consecuencias de éste**; sumario constitucional en el que con fundamento en los numerales 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, por auto de **dieciocho de noviembre de dos mil quince**, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados **ROBERTO LÓPEZ CALDERÓN, MARTÍN ALONSO PONCE VEGA, NATHALIA LÓPEZ CALDERÓN Y LIZBETH DEYANIRA DELGADO ZEPEDA**, por, medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república a costa de la parte quejosa, en el entendido que los referidos terceros interesados deberán comparecer a juicio dentro del **término de TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre de dos mil quince.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Jorge Iván Ávila Rivera

Rúbrica.

(R.- 424723)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **521/2015**, promovido por **Cristian Javier Flores Ruiz**, contra los actos reclamados del juez Sexagésimo Tercero Penal del Distrito Federal y otra autoridad, consistentes en la resolución de plazo constitucional emitida el quince de mayo de dos mil quince, en la causa penal **84/2015**, así como su ejecución, en la que figura como ofendida **Alejandra Hernández Garzón**, señalada como tercera interesada en este controvertido, de quien a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazada, por lo que en proveído de veinticinco de noviembre del año en curso se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley en cita; de igual forma, se hace saber a la citada tercera interesada que deberá de presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de 30 días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuaría de este órgano de control constitucional. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente

México, Distrito Federal, a uno de diciembre de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Marco Francisco Orozco Salazar.

Rúbrica.

(R.- 424754)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Estado Libre y Soberano de Campeche

Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Campeche
Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de la Sala Civil
San Francisco de Campeche, Cam., Méx.
Sección: Sala Civil- Mercantil
Secretaría de Acuerdos

San Francisco de Campeche, Campeche, noviembre 2015.

Legajo de amparo 120/14-2015, S.C.

Toca de apelación 190/14-2015, S.C.

Amparo Directo 783/2015.

“2015, Año de José María Morelos y Pavón”

“Oralidad Penal, un diálogo abierto a la justicia”

EDICTO

GRUPO AGUILAR SILVA DE CAMPECHE S.A. de C.V.

Tercero interesado

DOMICILIO: SE IGNORA.

En los autos del legajo de amparo 120/14-2015, s.c. formado con motivo de la Demanda de Amparo Directo que promueve el C. JOSÉ JAIME EUAN HOY, apoderado legal del C. JULIO REYES VELÁZQUEZ, contra actos de esta sala civil-mercantil y del juzgado primero de primera instancia del ramo civil del primer distrito judicial del estado, consistente en la sentencia de fecha veinte de febrero de dos mil quince, dictada en el toca número 190/14-2015, S.C., formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Licenciado JOSÉ JAIME EUAN HOY, apoderado legal del C. JULIO REYES VELÁZQUEZ, en contra de la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce, dictada en el expediente número 99/12-2013/1c-i, relativo al juicio ordinario civil de nulidad de contrato de compraventa promovido por el quejoso en contra de “GRUPO AGUILAR SILVA DE CAMPECHE S.A. DE C.V.” y otros, con fecha 24 de marzo y 23 de octubre de ambos de dos mil quince, 2015, la Presidencia de la Sala Civil-Mercantil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en los cuales en el primero se admitió la demanda de amparo promovido por el Licenciado JOSÉ JAIME EUAN HOY, apoderado legal del C. JULIO REYES VELÁZQUEZ, contra actos de la Sala Civil-Mercantil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, y del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, consistente en la sentencia de fecha veinte de febrero de dos mil quince, dictada en el toca número 190/14-2015, S.C., y en el segundo de los acuerdos se ordenó publicar por tres veces de siete en siete en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de mayor circulación a nivel nacional, emplazamiento a juicio de garantías, al tercero interesado “GRUPO AGUILAR SILVA DE CAMPECHE S.A. DE C.V.” a quien se le hace saber que en esta Sala Civil-Mercantil se presentó demanda de amparo directo civil promovida por el Licenciado JOSÉ JAIME EUAN HOY, apoderado legal del C. JULIO REYES VELÁZQUEZ, contra actos de la Sala Civil-Mercantil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, y del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado consistente en la sentencia de fecha veinte de febrero de dos mil quince, dictada en el toca número 190/14-2015, S.C., para que en el término de treinta días (30), contados a partir del día siguiente hábil a la última publicación de este edicto comparezca en forma legal por conducto de quien la represente legalmente al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito a defender sus derechos, en su carácter de tercero perjudicado, dejando a su disposición copia de la demanda de amparo en la Secretaría de la Sala Civil-Mercantil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, fijándose además en la puerta de esta Sala Civil-Mercantil una copia íntegra de los autos de fechas veinticuatro (24) de marzo y 23 de octubre, ambos del año dos mil quince, en todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Lo que notifico a usted, por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Conste.

Atentamente.-

San Francisco de Campeche, Campeche, a trece de noviembre del año dos mil quince.-

El Secretario de Acuerdos en funciones de la Sala Civil-Mercantil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche.

Manuel Dolz Ramos.

Rúbrica.

(R.- 423648)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO**

Demandado **Jorge Humberto Zaragoza Fuentes**, por este conducto se le comunica que la parte actora **Pedro Zaragoza Fuentes, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad Productos Lácteos de Matamoros, S.A. de C.V.**, promovió juicio ordinario mercantil, registrándose el mismo ante este Tribunal bajo el número **21/2014-VI**, reclamándole las siguientes prestaciones:

1. Se declare judicialmente que Pedro Zaragoza Fuentes, es el legítimo representante y Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Productos Lácteos de Matamoros, Sociedad Anónima de Capital Variable, designado en la asamblea de accionistas de fecha treinta de abril de dos mil tres, y ratificado en la asamblea de accionistas de quince de abril del dos mil siete, y quien conserva la posesión de los bienes, de la administración y de todas las operaciones de esta sociedad.

2. Se declare por sentencia firme que el Dr. Alejandro J. Guzmán Lozano, tiene el carácter de Gerente de la Sociedad Productos Lácteos de Matamoros, Sociedad Anónima de Capital Variable, y de apoderado general para actos de administración, pleitos y cobranzas y tiene bajo su resguardo la planta industrial ubicada en calle González, número mil setecientos uno, entre Diecisiete y dieciocho, de la colonia Centro, código postal 87300, en esta ciudad, derivado de que fue designado por los legítimos representantes de a sociedad en la primera asamblea constitutiva de la sociedad que se protocolizó en el acta constitutiva número 5,189, de fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa, otorgada ante el Notario Público número ciento cuarenta y tres, Lic. Lauro Ricardo Ávila Mendoza, en ejercicio en el IV Distrito Judicial en el estado de Tamaulipas.

3. Que por sentencia firme se ordena a Jorge Humberto Zaragoza Fuentes, respetar el carácter de gerente de apoderado de Productos Lácteos de Matamoros, Sociedad Anónima de Capital Variable, que ostenta el Dr. Alejandro J., Guzmán Lozano, y que el mismo continúe en el uso y goce de sus facultades para actos de administración y pleitos y cobranzas, y por ende en la posesión de ambos de la planta industrial ubicada en calle González, número mil setecientos uno, entre Diecisiete y Dieciocho, de la colonia Centro, código postal 87300, en esta ciudad.

4. Se decrete por sentencia firme y se ordena a Jorge Humberto Zaragoza Fuentes, a respetar las resoluciones y acuerdos totalitarios de la accionista de cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, protocolizada escritura 4,056, de fecha catorce de febrero de dos mil siete, en que se reformó la cláusula décima quinta de los estatutos sociales que confiere al Presidente del Consejo de Administración las facultades atribuciones que le corresponden al propio Consejo de Administración.

5. Se decrete mediante sentencia que los señores Jorge Humberto Zaragoza Fuentes, se abstenga de obstruir el funcionamiento de la administración y de las operaciones de la sociedad y de celebrar actos jurídicos ostentándose como representante de la misma.

6. Se condene al señor Jorge Humberto Zaragoza Fuentes, al pago de los daños y perjuicios ocasionados por los actos ilícitos realizados por estos en contra de mi representada.

7. Se condene al demandado al pago de los gastos y costas que se ocasionen con motivo del presente juicio.

Por lo que se le hace saber que en el proveído de esta propia fecha se ordenó su emplazamiento al presente juicio ordinario mercantil mediante edicto; asimismo, que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, ante este Juzgado de Distrito a fin de contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones y defensas que hacer valer, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo y por confeso de los hechos de la demanda, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

Matamoros, Tamaulipas, a 9 de noviembre de 2015.

El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles.

Rúbrica.

El Secretario.

Lic. Gilberto Anaya Camargo.

Rúbrica.

(R.- 423898)

AVISOS GENERALES

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades**

KASPER LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A DE C.V., en el procedimiento resarcitorio DGR/C/12/2015/R/11/105, por acuerdo de once de diciembre de dos mil quince, se ordenó su notificación por edictos, por la presunta responsabilidad que se le atribuye, derivado del incumplimiento parcial del objeto de los contratos 035-DCC-S-022/10 y 007-DCS-S-005/11 que celebró con la Secretaría de Salud, cuyo objeto era brindar los servicios a diversas unidades administrativas y órgano desconcentrado, respecto de los cuales cobró el total de los servicios contractuales, sin haber aplicado las siguientes deducciones: a) \$200.00 por cada uno de los 16 días de atraso en la presentación del reporte de la emisión bimestral de la afiliación al IMSS del personal que contrató para dar cumplimiento al primero de los contratos citados, que ascienden a \$3,200.00; b) \$1,000.00 por cada uno de los 1122 y 11919 días de desfase en inscribir en el IMSS a los operarios que contrató para dar cumplimiento a las obligaciones de dichos contratos, que ascienden a \$1'122,000.00 y \$11'919,000.00, respectivamente; c) \$1,000.00 por cada uno de los 63 y 641 de días desfase en dar de alta a los operarios que contrató para prestar los servicios señalados en los contratos citados, que ascienden a \$63,000.00 y \$641,000.00, respectivamente; d) \$250.00 por cada uno de los 87 operarios que faltaron a laborar para dar cumplimiento a los servicios del primer contrato citado que asciende a \$363,941.4, infringiendo con dicha conducta la cláusula primera en concordancia con el anexo 1 "Consideraciones Generales del Servicio" 1.3, décima primera inciso a), décima séptima del contrato de prestación de servicios de limpieza integral número 035-DCC-S-022/10 cuarta inciso a) y fracciones I, II y V de la cláusula séptima del contrato 007-DCS-S-005/11, razón por la cual, con fundamento en los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 2o, relativo a la Dirección General de Responsabilidades, y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca a través de su representante legal, a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **11:30 horas del veintidós de enero de dos mil dieciséis**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas. México, Distrito Federal, a dieciséis de diciembre del dos mil quince. El Director General, **Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.-** Rúbrica.

(R.- 424552)

AFORE AZTECA, S.A. DE C.V.

Mediante Oficio D00/100/491/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al acuerdo aceptado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2015, hizo constar la autorización a la comisión de Afore Azteca, S.A. de C.V., de conformidad con el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De acuerdo con lo dispuesto en el oficio antes referido, a continuación se publican, en tiempo y forma, en el Diario Oficial de la Federación, la comisión que Afore Azteca, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.14% anual sobre el saldo administrado

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Afore Azteca, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016 independientemente de la fecha en que se registre o asigne el trabajador en lo sucesivo a esa Administradora.

México, D.F. a 15 de diciembre de 2015
Representante Legal
Ximena Montes de Oca Desachy
Rúbrica.

(R.- 424728)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**Expediente: 537/15-EPI-01-5****Actor: ABB ASEA BROWN BOVERI, LTD.****“EDICTO”****AVP INGENIERIA, S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio contencioso administrativo número 537/15-EPI-01-5, promovido por ABB ASEA BROWN BOVERI, LTD, en contra de la Subdirectora Divisional de Prevención de la Competencia Desleal del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número PI/S/2015/008692 de 26 de febrero de 2015, donde se negó la declaración administrativa de las infracciones previstas en las fracciones I, IV, V y IX, inciso c) del artículo 213 de la Ley de la Propiedad Industrial, por parte de AVP INGENIERIA, S.A. DE C.V., respecto de los registros marcarios 744633 ABB Y DISEÑO, 873553 ABB Y DISEÑO y 619741 ABB Y DISEÑO, por los motivos y fundamentos ahí precisados; se dictó un acuerdo con fecha 3 de noviembre de 2015, en donde se ordenó emplazar a AVP INGENIERIA, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida la Morena, Número 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

México, Distrito Federal a 3 de noviembre de 2015.

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

El C. Presidente y Magistrado Instructor de la Sala Especializada

en Materia de Propiedad Intelectual

Lic. Ramón Ignacio Cabrera León.

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Ruth Beatriz de la Torre Edmiston

Rúbrica.

(R.- 424708)**GAYDE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

R.F.C. GCO951212AF8

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

ACTIVO

EFECTIVO EN CAJA \$0

PASIVO Y CAPITAL

CAPITAL SOCIAL \$0

Tlaxcala, Tlaxcala a 30 de noviembre de 2015.

Liquidador

Leonor García Montes

Rúbrica.

(R.- 424719)**AFORE XXI BANORTE, S.A. DE C.V.****AVISO AL PÚBLICO**

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2016**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,335.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Mediante oficio D00/100/503/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, hizo del conocimiento de Afore XXI Banorte, S.A. de C.V., que la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su Tercera Sesión Extraordinaria de 2015, celebrada el 18 de diciembre de 2015, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones VI y XVI, 8º, fracción XII y último párrafo, 9º tercer párrafo, 37, quinto y sexto párrafos, 37-B y demás relativos y aplicables de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 6º, 7º, 8º, fracciones I, II y IV y 11 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; así como en los Artículos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, por el que dicta políticas y criterios en materia de comisiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2015, acordó autorizar las comisiones que serán aplicables por parte de Afore XXI Banorte, S.A. de C.V., a partir del día 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el oficio antes referido, a continuación se publican, en tiempo y forma, las comisiones que AFORE XXI BANORTE, S.A. DE C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializada de fondos para el retiro, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.

**ESTRUCTURA DE COMISIONES DE AFORE XXI BANORTE, S.A. DE C.V.
VIGENTES DURANTE 2016**

SIEFORE	Comisión sobre saldo
SIEFORE XXI BANORTE BASICA DE PENSIONES, S.A. DE C.V.	1.01%
SIEFORE XXI BANORTE PROTEGE, S.A. DE C.V.	1.01%
SIEFORE XXI BANORTE CONSOLIDA, S.A. DE C.V.	1.01%
SIEFORE XXI BANORTE DESARROLLA, S.A. DE C.V.	1.01%
SIEFORE XXI BANORTE CRECE, S.A. DE C.V.	1.01%

MULTIFONDO DE PREVISIÓN 1 XXI BANORTE SIEFORE, S.A. DE C.V.

Serie accionaria	Factor
Serie 1	1.00%
Serie A2	1.00%
Serie B2001	1.00%
Serie B2V1	1.00%
Serie B2C1	1.00%
Serie B2LP1	1.00%
Serie B2LP2	1.00%

MULTIFONDO DE PREVISIÓN 2 XXI BANORTE SIEFORE, S.A. DE C.V.

Serie accionaria	Factor
Serie 1	1.01%
Serie A2	1.01%
Serie B2001	1.01%
Serie B2V1	1.01%
Serie B2C1	1.01%
Serie B2LP1	1.01%
Serie B2LP2	1.01%

AHORRO INDIVIDUAL XXI BANORTE SIEFORE, S.A. DE C.V.

Serie accionaria	Factor
Serie 1	1.0%
Serie A2	1.0%
Serie B2	1.0%

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que AFORE XXI BANORTE, S.A. DE C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador a AFORE XXI BANORTE, S.A. DE C.V.

México, D.F., a 22 de diciembre de 2015.
AFORE XXI BANORTE, S.A. DE C.V.
Representante Legal
Junia Aída Cervantes Barojas
Rúbrica.

(R.- 424713)

OXTEMPAN BUSINESS DEVELOPMENTS, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA OXTEMPAN BUSINESS DEVELOPMENTS, S.A. DE C.V., DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, SE APROBÓ SU ESCISIÓN SUBSISTIENDO LA MISMA Y DIVIDIENDO PARTE DE SU ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL QUE SERA APORTADO EN BLOQUE A UNA NUEVA SOCIEDAD QUE SE DENOMINARA NUEVOS PROYECTOS CEMCOR, S.A. DE C.V.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 228-BIS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PÚBLICA UN EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTES MENCIONADA:

ACUERDOS

Primero.- Se decreta la escisión de **OXTEMPAN BUSINESS DEVELOPMENTS, S.A. DE C.V.**, sin su extinción, de acuerdo con los estados financieros practicados y proyectos de división presentados a la Asamblea y en consecuencia transferir parte de su activo, pasivo y capital social que será aportado en bloque a la sociedad escindida cuya denominación será **NUEVOS PROYECTOS CEMCOR, S.A. DE C.V.**, en el entendido de que la sociedad escidente continuará con su actual denominación, régimen nominativo y estatutos sociales en vigor.

Se aprueba el proyecto en el que se especifican los activos, pasivos y capital contable que corresponderán a las sociedades escidente y escindida, en el que se acuerda lo siguiente:

i. En la sociedad escidente permanecerán los activos y pasivos que se detallan en el Anexo B de la Asamblea de escisión y su Capital Social, posterior a la escisión, quedará integrado de la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES CAPITAL FIJO SERIE "A"	ACCIONES CAPITAL VARIABLE SERIE "B"	IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL
Guillermo Gómez García	90	-	\$90.00
New Century Investment Group, S.A. de C.V.	10	4'599,900	\$4'599,910.00
Total	100	4'599,900	\$4'600,000.00

ii. Respecto a la sociedad escindida se aportará por la sociedad escidente, precisamente en la fecha de la protocolización de sus Estatutos Sociales, los activos y pasivos que se detallan en el Anexo C de la Asamblea de escisión y su capital social quedará integrado de la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES CAPITAL FIJO SERIE "A"	ACCIONES CAPITAL VARIABLE SERIE "B"	IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL
Guillermo Gómez García	45,000	-	\$45,000.00
New Century Investment Group, S.A. de C.V.	5,000	6'850,000	\$6,855,000.00
Total	50,000	6'850,000	\$6'900,000.00

EL TEXTO COMPLETO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA, ASI COMO SUS RESPECTIVOS ANEXOS, SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE ACCIONISTAS Y ACREEDORES EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DURANTE UN PLAZO DE 45 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LAS PUBLICACIONES Y A PARTIR QUE SE EFECTÚE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD.

Ciudad de México, Distrito Federal a 6 de noviembre del 2015

Delegado Especial de la Asamblea

Guillermo Gómez García

Rúbrica.

(R.- 424730)